



# Acuerdo de Concejo

N°039-2024-MDY

Yarabamba, 15 de mayo de 2024

**VISTO:**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 15 de mayo del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante; Informe Legal N°144-2024-GM/MDY, de fecha 14 de mayo, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°1560-2024/GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Proveído N°1465-2024-ADMyFINAN.MDYY, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Jose Junior Llosa Begazo – Gerente de Administración y Finanzas, el Proveído N°136-2024-GER.MUN/MDY, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, de fecha 15 de marzo del 2024; el Informe N°980-2024/GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; la Carta N°095-2024-CONSORCIO QUICHINIHUAYA, ingresada por mesa de partes el 27 de febrero del 2024, con registro N°2500, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en los artículos 64º, 66º y 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, establecen lo siguiente;

Artículo 64º.- Las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...).

Artículo 66º.- La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba mediante el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integran el concejo municipal.

Artículo 68º.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante la **Carta N°095-2024-CONSORCIO QUICHINIHUAYA**, ingresada por mesa de partes el 27 de febrero del 2024, con registro N°2500, en la que solicitan a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, realice el retiro de la geomembrana recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", con el fin de que puedan realizar la entrega y/o procedimiento para la entrega al Representante de la Comisión de regantes y juntas vecinales;

Que, mediante **Informe N°980-2024/GIDUR-JEMR/MDY**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que debido a que el Contratista, CONSORCIO QUICHINIHUAYA, indica que ha realizado el desmontaje de la geomembrana, que se encuentra acopiada en la zona del proyecto y ya que solicitan el retiro de la geomembrana, solicitan a Gerencia Municipal, tome las acciones correspondientes para la entrega de la misma a la Comisión de Regantes y Juntas Vecinales;





Que, mediante el **Proveído N°136-2024-GER.MUN/MDVY**, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, de fecha 15 de marzo del 2024, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas para que le den el tramite correspondiente;

Que, mediante el **Proveído N°1465-2024-ADMyFINAN.MDVY**, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo – Gerente de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que pueda adjuntar los documentos necesarios;

Que, mediante **Informe N°1560-2024/GIDUR-JEMR/MDY**, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que la geomembrana al no poder ser un material reutilizable para los mismos fines, podría ser utilizada por la comisión de regantes, por lo que solicitan a la Gerencia de Asesoría Jurídica tome las acciones correspondientes para la entrega de la geomembrana;

Que, mediante el **Informe Legal N°144-2024-GM/MDY**, de fecha 14 de mayo, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se realice la entrega mediante DONACION DE LA GEOMEMBRANA, recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", a la Comisión de la Junta de Regantes.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2024-MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la DONACION DE LA GEOMEMBRANA, recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", a la Comisión de la Junta de Regantes, así como también, a la población en general de nuestro Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR**, al Señor Alcalde, José Luis Luna Zapana, para la entrega de la DONACIÓN, a efecto de dar cumplimiento a la entrega de donación a la Comisión de la Junta de Regantes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

